

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de diciembre de 2017

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
25 de mayo 175,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente

REF.: Hecho Relevante

De nuestra mayor consideración,

Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por el artículo 2 del Capítulo I, Título XII de las Normas de esa Comisión (T.O. 2013).

Al respecto, informamos a Uds. que en el día de la fecha, nuestra sociedad controlada DAPETROL S.A. (en su carácter de Vendedora) suscribió con la sociedad no relacionada CAPETROL S.A. (en su carácter de Compradora) una escritura traslativa de dominio a través de la cual transfirió a la Compradora la Mina de Petróleo José Segundo de su propiedad, ubicada en el lote Ciento Cuarenta y Dos, del Ensanche Sud, de la Colonia Escalante, Sección E-1, Departamento Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, que consta de Seis Pertenencias Mineras.

El precio de la operación se acordó en la suma de US\$ 491.000 con más el Impuesto al Valor Agregado por las instalaciones, equipos, materiales y demás bienes muebles que se transfieren junto con la Mina de Petróleo José Segundo, suma que fue percibida por la Vendedora en su totalidad.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

Emiliano León
Responsable de Relaciones con el Mercado
Tepetrol S.A.